

REGLAMENTO JUAN MANUEL CAGIGAL AL MEJOR LIBRO DE INGENIERÍA Y EL HÁBITAT

Artículo 1. Antecedentes

La Academia Nacional de la Ingeniería y el Hábitat, de conformidad con la Ley de su Creación y sus Reglamentos, por Resolución de la Junta de Individuos de Número en su reunión N° 133/09 de fecha 26 de enero de 2009, a fin de reconocer el mérito de los libros de Ingeniería y el hábitat y estimular la excelencia en su elaboración, establece el Premio al mejor libro de Ingeniería.

Artículo 2. Se entiende por libro al referido a un área profesional de cualquiera especialidad de la ingeniería y el hábitat, y no al área de las ciencias básicas. Se considerarán dos categorías: 1- libros de texto y 2- libros de investigación o monografías.

Parágrafo uno: El Premio se convocará anualmente, para lo cual se escogerá una de las categorías indicadas en el Artículo 2, las cuales se rotarán en cada año sucesivo.

Artículo 3. Postulación

Las postulaciones deberán recibirse entre el mes de septiembre y octubre del año anterior al otorgamiento del premio. La postulación podrá ser hecha por una organización, por el mismo autor del libro o por un grupo de profesionales.

Parágrafo uno: La postulación al premio debe venir acompañada de un resumen de no menos de 300 palabras en el cual se indique sobre el contenido, las características más resaltantes que los postulantes considere deban ser evaluadas y la importancia del libro.

Parágrafo dos: La investigación conducente a la preparación del libro debe haber sido realizada mayormente en Venezuela.

Parágrafo tres: El autor debe ser residente en Venezuela. En el caso de varios autores, el primer autor debe estar residenciado en Venezuela.

Parágrafo cuatro: Los libros pueden haber sido editados en formato impreso o digital.

Artículo 4. El Premio

El premio se denominará Premio Juan Manuel Cagigal y consistirá en un diploma indicando el título de la obra por la cual se otorga el premio. Podrá adicionarse una suma de dinero, a estipular cuando se realice la convocatoria del premio.

Artículo 5. Otorgamiento

El Premio se otorgará en Sesión Solemne de la Academia.

Artículo 6. Alcance

El libro podrá ser de cualquier especialidad de la ingeniería y el hábitat deberá haber sido publicado hasta tres años antes de la fecha de la convocatoria del premio.

Artículo 7. Criterios de Evaluación

La evaluación del texto se hará con base a las características siguientes: a) contenido, b) contribución al estudio de la ingeniería y el hábitat en el país, c) recursos didácticos empleados modelos, gráficos, problemas y ejercicios entre otros, d) claridad en la exposición y e) estética.

Artículo 8. Selección del Ganador

El jurado estará integrado por tres Académicos designados por la Junta de Individuos de Número, un representante del Colegio de Ingenieros de Venezuela y un representante del Núcleo de Decanos de Ingeniería del Consejo Nacional de Universidades.

Parágrafo uno: Los académicos miembros del jurado no podrán postular sus propios trabajos.

Artículo 9. Anuncio

Evaluated los proyectos presentados a la Academia por el Jurado, éste emitirá su decisión por escrito, y lo comunicará a la Junta de Individuos de Número de la Academia. La Junta de Individuos de Número anunciará oficialmente al ganador del premio e instruirá al Comité Directivo para realizar los trámites de notificación al ganador, divulgación del resultado, así como la participación del ganador en el Acto Solemne para recibir el Premio.

Artículo 10. Decisión

La decisión del Jurado es inapelable, ante otras instancias de la Academia.

Aprobado en la reunión JIN N° 217/16 del 16 de febrero de 2016.